

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 4867/2020 UADER_RECTORADO, referido al Protocolo General de Bioseguridad para el Retorno a Clases Presenciales Nivel Universitario - UADER; y

CONSIDERANDO:

Que el protocolo de actuación y plan de contingencia "Coronavirus – COVID19" de la Universidad fue diseñado por el Comité de Actuación perteneciente a la misma, puesto a consideración por distintos actores de la Universidad durante los meses de marzo y abril, y finalmente aprobado por el Consejo Superior de la Universidad en Mayo del corriente año.-

Que el mencionado protocolo de actuación y plan de contingencia funciona como marco de referencia general y obligatorio delegando a las Unidades Académicas y los distintos componentes Institucionales la posibilidad de confeccionar un protocolo mas específico de acuerdo a las prácticas y especificidades disciplinares que se realizan en sus establecimientos.-

Que se presenta de fs 3 a 16 del mencionado expediente el Protocolo general de regreso a las aulas Nivel Universitario - UADER.-

Que el departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la UADER, emitió dictamen de su competencia.

Que entre el objetivo es establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 COVID-19, en su retorno de las actividades académicas y administrativas.-

Que el comité de Organización de Emergencia de Salud de la Provincia de Entre Ríos (COES) reviso y aprobó el citado protocolo.-

Que por razones de celeridad es que los mismos no serán analizados por el Comité de Actuación de UADER.-

C

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el Protocolo general de regreso a las aulas del Nivel Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

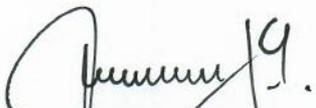
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

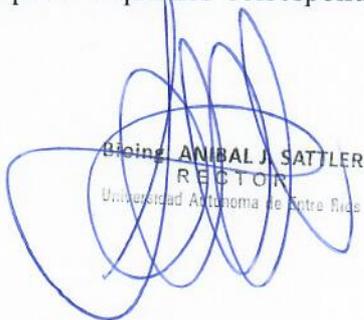
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo general de regreso a las aulas del Nivel Universitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Disting. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Protocolo General de Regreso a las Aulas Nivel Universitario – UADER

Introducción

El pasado mes de enero la OMS informaba de la aparición de un nuevo coronavirus que afecta a las personas, el SARS-CoV-2, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En enero de 2020, se determinó que el agente etiológico responsable de un grupo de neumonía grave es un nuevo beta-coronavirus (2019-nCoV). Tiene un período de incubación estimado 1 a 12,5 días (media estimada de 5 a 6 días) y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia de reciente aparición sensación de falta de aire. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

El distanciamiento social son las medidas tomadas para detener o frenar la propagación de una enfermedad contagiosa. En el caso de un individuo, se refiere a mantener una distancia suficiente entre él y otra persona para reducir el riesgo de inhalar las gotas que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. En una comunidad, las medidas de distanciamiento social pueden incluir la limitación o cancelación de grandes reuniones de personas. El distanciamiento social significa, evitar el contacto cercano con muchas otras personas (centros comerciales, cines, estadios, teatros, iglesias, boliches, restaurantes, festividades religiosas, encuentros deportivos etc.) Se debe evitar las aglomeraciones de personas y mantener la distancia (unos 2 metros) con otras personas, si es posible. La experiencia con otras pandemias muestra que esta simple medida reduce la transmisión.

En el mes de marzo, el mismo organismo declara la situación de pandemia, además de alertar acerca de los incipientes avances científicos en relación a la enfermedad y los efectos que produce el COVID-19. Esto supone una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional ante la cual el Ministerio de Salud de la Nación realiza el seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 en vistas a adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

Considerando que el artículo 1° de la Ley N 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza económica de las actividades, el

medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Que a su vez, el artículo 4º, inciso b) del cuerpo legal precedentemente mencionado establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Asimismo, los artículos 8º y 9º de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as.

Es por esto que desde el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, confeccionamos protocolos de actuación frente a la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican para cada tipo de actividad.

El presente Protocolo Marco y sus lineamientos generales tienen aplicación en el Ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.

La reapertura se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las actividades académicas presenciales.

El Protocolo Marco constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad, a partir de los cuales cada Facultad podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de las actividades que realizan en cada establecimiento.

Contiene, además, lineamientos generales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

Este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.

Aplicación:

- Será aplicado en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en todos los establecimientos de Nivel Superior en donde la Universidad desarrolle tareas Académicas, de docencia, de extensión, de investigación, administrativas, que dependan o no de la Universidad.

Objetivos

El objetivo es establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 COVID-19, en su retorno de las actividades académicas y administrativas. De esta manera, el retorno a la actividad presencial deberá llevarse a cabo de manera gradual, teniendo en cuenta las condiciones de salud y epidemiológicas, las características de las Facultades (número de estudiantes, docentes, no docentes, investigadores, extensionistas, características y tamaño de los edificios). Pero principalmente se tendrán en cuenta algunas cuestiones:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades locales, provinciales y nacionales correspondientes.
- Se garantizarán la seguridad y la salud de los estudiantes y el personal de la universidad asegurando una vuelta segura, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo un estricto protocolo de Seguridad, Higiene y Salud Laboral.
- Se deberá atender a la necesidad de realizar una apertura de edificios e instalaciones de manera gradual para retomar la actividad presencial.
- Estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas (procurando la asistencia alternada).
- Autorización de ingreso solo para actividades programadas.

Evaluación y Diagnósticos:

Con el fin de lograr los objetivos planteados, en busca de actividades seguras y libres de riesgos, de manera coordinada las áreas de Infraestructura y Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad, estarán a cargo de realizar asesoramientos, controles y seguimientos de las medidas establecidas, asimismo las Facultades deberán realizar los diagnóstico correspondientes y proveer los insumos necesarios para que la prevención sea eficiente y efectiva en el ámbito Universitario.

En tal sentido las Facultades o Establecimientos deberán contemplar en los respectivos PROTOCOLOS ESPECÍFICOS:

- . Definición los escenarios académicos de acuerdo con las características de cada uno
- . Establecimiento de aforos para aulas, auditorios, laboratorios, bibliotecas, pasillos, ascensores, baños, oficinas, talleres, actividades de campo, plantas piloto y hospitales escuela.
- . Delineamiento de áreas de circulación y seguridad de ventilación natural de los espacios cerrados.

Cabe destacar que todas las acciones deben ser evaluadas por el Comité de Actuación, creado por Artículo 14° Res. N° 111-20, ratificada por Res CS 30-20 UADER, y contar como paso previo a su implementación con la aprobación de las autoridades competentes que correspondan.

1. Lineamientos generales para la reapertura de las actividades presenciales

1.1. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de la Universidad e Instituciones en donde funcione el ámbito Universitario (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) en cada jurisdicción, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

1.2. No realizar actividades masivas, actos o reuniones presenciales o que movilicen a la comunidad.

2. Procedimiento para la reanudación de clases presenciales

2.1. La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en la Universidad, estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes.

2.2 La fecha de reanudación efectiva será dispuesta por el Rector, ad referendum del Consejo Superior, previa revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN quien deberá asegurar que el plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes se enmarcan en la regulación vigente.

3. Acciones previas a la reapertura

3.1. Considerar las particularidades de las instituciones pre universitario y de nivel superior, jardines de infantes, escuelas infantiles, escuelas secundarias de la universidad, adoptando criterios y estrategias congruentes con las disposiciones locales sobre el retorno a las actividades presenciales en la educación obligatoria.

3.2. En aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, antes de la incorporación de los y las estudiantes, se dispondrá de un período previo en el que las autoridades, el personal docente y no docente, investigadores y extensionistas, prepararán y organizarán el retorno a las actividades presenciales.

3.3. Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos. Verificar que los espacios interiores y exteriores se encuentren en condiciones para su limpieza y desinfección. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), a los efectos de

asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas. Para ello y ante la oportunidad de escuelas sin alumnos/as se plantea necesaria una guía de mantenimiento. Estas recomendaciones deberán adecuarse a las diferentes realidades de cada establecimiento educativo.

Revisión integral de los siguientes rubros:

a. Instalaciones sanitarias y gas:

- Limpieza de tanques, revisión de válvulas de limpieza.
- Revisión de artefactos y griferías.
- Revisión de instalación de gas desde acometida.
- Revisión de cañerías, llaves de paso y artefactos.
- Estado de pozos negros.

b. Instalaciones eléctricas:

- Revisión de tableros, cañerías, artefactos, llaves y tomas.
- Verificación de puesta a tierra.
- Revisión de baja tensión, datos y otros.
- Luz y señalización de emergencia.

c. Instalaciones termomecánicas:

- Se recomienda evitar el uso de aires acondicionados de tipo Split. En caso de usarlos, deberá ser por fuera de los horarios de utilización de los locales e incorporando aire exterior. Se debe mantener la limpieza permanente de los filtros.

d. Albañilería:

- Revisión de revoques, cielorrasos, pisos y revestimientos reparar y sellar para facilitar la higiene de las superficies.

e. Cubiertas:

- Revisión del estado general de las cubiertas, desagües, canaletas y limpieza de los mismos.

f. Carpinterías y vidrios:

- Revisión general de ventanas y puertas, para garantizar la ventilación de los ambientes

3.4. Incluir capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a estas nuevas condiciones.

3.5. Proveer elementos de protección y limpieza: en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares. Se garantizará el acceso al agua, jabón líquido y toallas descartables en baños (no se recomienda utilizar toallas de tela o secadores eléctricos por aire caliente) y proveer alcohol en gel o al 70% en todas las dependencias (recomendación de uno cada VEINTE -20- personas).

3.6 Colocación de alfombras sanitizantes en los accesos a los edificios universitarios.

3.7 Provisión de alcohol (en gel o solución hidroalcohólica al 70%) y cestos de basura en los accesos.

3.8 Provisión de toallas de papel en baños, aulas y oficinas y de jabón líquido y toallas en baños.

3.9 Durante todo el tiempo las puertas exteriores los edificios estarán abiertas y las ventanas con una mínima entrada de aire.

3.10 Recambio de aire de las aulas al finalizar cada actividad.

3.11 Uso de ascensor únicamente en casos justificados (reforzando la higiene cada vez que sea utilizado).

3.12 El acceso a los pisos superiores se realizará respetando el distanciamiento y siguiendo las indicaciones de qué escaleras utilizar para el ascenso y descenso.

3.13 Todos los espacios comunes (incluidas las veredas de acceso) contarán con las señalizaciones en el suelo la distancia de seguridad (2 metros) para organizar filas y/o grupos.

3.14 Todos los espacios contarán con la señalización y cartelera de comunicación de medidas de seguridad general y específica según el tipo de actividad.

3.15. Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la Universidad, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.

3.16. En cada uno de los edificios, en la oficina/aula más próxima a la puerta de entrada, se establecerá un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso que presenten síntomas de COVID- 19 hasta recibir la asistencia sanitaria específica. Estos lugares estarán señalizados adecuadamente, no se usarán para otros fines y serán convenientemente desinfectados luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

4. Acciones durante la reapertura

4.1. Determinar los protocolos de ingreso y egreso a los establecimientos Universitarios de la UADER, asegurando que no haya aglomeraciones de personas y que se mantenga en todos los casos el distanciamiento mínimo.

Al ingreso del establecimiento:

Prever la presencia de una o varias personas responsables de la recepción en las entradas al edificio para organizar las llegadas y el flujo de personas. Provistos de los EPP adecuados a la tarea.

Contar con una planilla que corresponde a las personas que están autorizadas al ingreso con horarios correspondientes y lugar, aula u oficina dentro de la institución.

Las personas que ingresen al edificio deberán contar con un tapaboca/nariz, y su uso será obligatorio durante la permanencia dentro del mismo.

Aquella persona que pretenda ingresar a la institución será controlada de manera previa al ingreso, para detectar la temperatura corporal, y verificar que no presente síntomas relacionados con la enfermedad (mediante la utilización de termómetros digitales a distancia).

Todo ingreso al edificio deberá contar con alfombras o felpudos embebidos con derivados de cloro diariamente para realizar limpieza y desinfección de calzado de toda persona que ingrese.

Disponer en la entrada del establecimiento alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70%, para desinfección de manos de ingresantes.

Reducción de la capacidad de ingreso para asegurar la distancia mínima entre las personas en su interior haciendo respetar las distancias mínimas de seguridad.

4.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.

4.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y no docentes, investigadores, extensionistas y estudiantes podrían no asistir a la Universidad

4.4. Generar información, como posters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y todo otro espacio común de la institución.

PROTOCOLO MARCO

5. Protocolos de aplicación en el nivel universitario

5.1. Desplazamiento hacia y desde la universidad:

5.1.1 Salir con el cubreboca de uso obligatorio.

C

5.1.2 Siempre que pueda, utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.

5.1.3. Para viajes cortos se promoverá caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

5.1.4. Si es posible desplazarse en vehículo particular, se promoverá y capacitará a los/as usuarios/as para la higiene y desinfección del interior del mismo.

5.1.5. En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar tapabocas. Igual criterio deberá observarse en los casos en que se empleen medios de transporte propios de las instituciones. Se deberá coordinar en acuerdo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y de manera conjunta y coordinada en el caso particular del transporte interjurisdiccional de pasajeros.

5.2. Ingreso a los establecimientos universitarios:

5.2.1. No deberán concurrir, ni podrán ingresar a los establecimientos personas que presentan alguno de los síntomas asociados al COVID-19 (cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato) o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.2.2. Para el ingreso y permanencia en los edificios, es obligatorio el uso de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón. Se debe evitar tocar la cara y el cubreboca mientras realiza las actividades. Se sugiere cambiar el cubreboca cuando esté húmedo o cuando hayan pasado 90 minutos de uso.

Retirar el cubreboca de atrás para adelante, sin tocar la parte delantera, ya que esta se considerarla potencialmente contaminada. Realizar lavado de manos.

Se recomienda lavar diariamente el cubrebocas con agua caliente, entre 60 y 80°C, y jabón de uso habitual

5.2.3. Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.

Tiempo de permanencia: llegar 15 minutos antes de la actividad programada a fin de poder realizar el control de ingreso de manera escalonada y ordenada y retirarse inmediatamente finalizada la actividad.

5.2.4. Será necesario establecer los debidos circuitos de tránsito dentro de los edificios, los que permitan la circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.

5.2.5. Se deberá realizar a todo ingresante los controles de temperatura y epidemiológicos. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5 °C, no podrá ingresar. El mismo criterio se aplicará en caso de que responda de manera afirmativa a alguna de las preguntas realizadas, conforme lo establezca el protocolo específico de cada Facultad.

5.2.6. En caso de temperatura corporal mayor 37,5 °C, se procederá a aplicar el correspondiente protocolo de casos sospechoso/s o confirmado/s, según la autoridad sanitaria local, lo establezca y de conformidad a lo detallado en el punto 5.6 del presente documento.

5.2.7. Se deberá disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado.

5.2.8 Lavado frecuente de manos con agua y jabón durante 40 segundos o alcohol gel/solución hidroalcohólica al 70%, incluyendo palmas, uñas, dorso de manos y muñecas al llegar y antes de retirarse de la institución, y cada vez que sea necesario (después de ir al baño, antes y después de tocarse la cara, cubreboca, e higienizarse la nariz con pañuelo descartable, después de tocar objetos que pueden estar contaminados como papeles, picaportes, mobiliarios y equipos informáticos de uso común, y antes de ingerir bebidas y alimentos, etc.).

5.2.9 Usar pañuelo descartable al toser o estornudar. De no contar con pañuelo, toser o estornudar sobre el pliegue interno del codo. Lavado de manos. Limpieza de nariz con pañuelo descartable.

5.2.10. Distanciamiento social.

Mantener el distanciamiento social de 2 mts. en todo momento.

Respetar la señalización que encuentre en los espacios de la universidad.

Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, beso o abrazo.

Evitar transitar innecesariamente por pasillos, y espacios comunes de la Universidad

5.2.11 Medidas generales de prevención

No compartir vasos y utensilios para comer.

No compartir mate.

Se recomienda no compartir lapiceras, celulares, o dispositivos electrónicos, libros, apuntes formato papel, etc.

Cuando llegue a su casa, quitarse la ropa e inmediatamente lavarla con jabón de uso habitual y agua a temperatura entre 60 y 80°C; lavar de igual forma el cubreboca. Cambiarse el calzado, y desinfectarlo con solución de agua de lavandina al 2%.

Lavarse las manos.

5.3. Atención al público:

5.3.1. Toda persona que ingresa al edificio universitario debe cumplir con: uso continuo de protección con tapabocas o máscara de acetato, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (2 metros).

5.3.2. Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal de la Universidad.

5.3.3. Los espacios de espera/filas deberán estar debidamente demarcados.

5.3.4. En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

5.4. Instalaciones.

Se deberán observar todos los protocolos emitidos para el correcto uso de las instalaciones, incluyendo:

5.4.1. Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes. Uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.

5.4.2. Se recomienda la provisión de alcohol en gel o alcohol al 70% en los pasillos y espacios comunes.

5.4.3. Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).

5.4.4. En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

5.4.5. En caso de existir comedores, dar cumplimiento a los protocolos para el uso específicos de estos espacios.

5.4.6. Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%), Partiendo de hipoclorito concentrado (55 gr Cl/l) o alcohol al 70%, Partiendo de alcohol etílico medicinal (96°), para uso en los diferentes sectores.

5.5. Aforos:

5.5.1. Se puede utilizar el mobiliario como unidad de medida que limite el distanciamiento.

5.5.2. Las Facultades deberán definir el número máximo de personas que podrán permanecer en un lugar determinado.

5.5.3. En las aulas se debe establecer el máximo que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico de las personas. La permanencia en la misma siempre será respetando el distanciamiento social, mínimo de 2 metros con tapabocas. Todas las aulas y laboratorios se utilizarán con un aforo que permita la distancia social de 2 mts. En todos los casos, se retirarán los pupitres, sillas y escritorios que excedan esa capacidad.

5.5.4. Cada Facultad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas o turnos académicos entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.

5.5.5. Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase.

5.5.6. Solo se permitirá el ingreso de estudiantes a las actividades autorizadas. Las recomendaciones de limpieza y desinfección, de capacitación y concientización, de uso de elementos de protección personal, de manipulación de residuos y de actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 serán de índole similar a las generales indicadas en los puntos anteriores. Con relación a las instituciones pre universitarias, sin perjuicio de lo señalado en el punto 3.1. Antecedente, se seguirá el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria, aprobados por Resolución CFE N° 364/2020 y los protocolos que ésta Universidad apruebe.

5.6. Ante la aparición de caso/s sospechoso/s o confirmado/s:

5.6.1 No podrán ingresar a la institución personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (temperatura corporal igual o mayor a 37,5°C, cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato) o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.6.2 Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, se las aislará, con barbijo y máscaras faciales, en la oficina identificada y acondicionada para tal fin en cada edificio.

5.6.3. Se contactará inmediatamente a las autoridades sanitarias jurisdiccionales, para su evaluación. Asimismo, se aislará preventivamente a su grupo de contacto estrecho.

5.6.4. Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las actividades por un día para realizar desinfección exhaustiva en los ámbitos que correspondan, de acuerdo con los protocolos que cada Facultad apruebe.

5.6.5. Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 entre estudiantes que concurren a clases bajo la estrategia de grupos conformados por un número que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula (ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso); no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

5.6.6. En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.

5.6.7. De confirmarse, el grupo de estudiantes deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

5.6.8. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

5.6.9. El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

5.6.10. El resto de los cursos/grupos y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

5.6.11. La limpieza y la desinfección deberán ser las estipuladas en el protocolo y de hacerlas no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

5.6.12. Ante la aparición de un personal docente o no docente como caso sospechoso o confirmado, se procederá con sus contactos estrechos al igual que con el grupo de estudiantes.

5.6.13. Se notificará toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

5.6.14. Se llevará un registro de todas las medidas adoptadas.

5.6.15. En todo momento se cumplirán con las medidas de distanciamiento, higiene y seguridad.

5.7. Testeo.

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

5.8. Contactos de contactos.

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus progenitores, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases. Este mismo procedimiento (5.6. a 5.8.) Se aplicará a directivos, personal docente y no docente de acuerdo con los protocolos que al efecto adopten las Facultades y conforme con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgos del trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

PÁGINAS WEB DE CONSULTA

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aprobacion-unanime-de-los-protocolos-federales-para-la-vuelta-clases-presenciales>

Resolución CS 074/2020 UADER – Protocolo de Actuación y Plan de contingencia Coronavirus Covis-19 <http://uader.edu.ar/planificacion-de-la-nueva-normalidad-en-la-universidad/>

Especificación Disponible al Público – IRAM IDP 3820

Ministerio de Salud de la Nación Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades EEUU: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Superintendencia de Riesgo del Trabajo <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Comisión Promotora en Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires https://cpshe.com.ar/?fbclid=IwAR2WwJXPMoFkgPZ29nTbdh1CXfFSITjHuJD0WgqvUV_bZyyoYh9g38oYiXs#!/-protocolos-covid-19/

Gobierno de Entre Ríos <https://www.entrerios.gov.ar/portal/>

MINISTERIO DE EDUCACION ARGENTINA PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS

JC